



Consejo Superior

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(Diciembre 19 de 2007)

“Mediante El Cual Se Fija El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal Del 1o. De Enero Al 31 de Diciembre De 2008”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó las partidas globales del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y el Acuerdo de Apropiaciones, donde se determina el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2008, en forma agregada;

Que la rectora presentó ante esta instancia el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2008 y es menester distribuir las partidas aprobadas, para una mejor utilización de los recursos y un debido control de los mismos, así como anexar el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que es función del Consejo Superior aprobar y adoptar el presupuesto de la Institucion

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1o. Liquidar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008, en la suma de **Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Nueve Millones Veinte Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/L (\$ 172.229.020.288)**, el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así :

02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERÍA	172.229.020.288
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	19.196.988.503
020342	VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	8.132.510.288
020352	VENTAS DE OTROS SERVICIOS:	9.834.478.215
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	1.230.000.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	105.733.681.705
020423	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES:	72.862.590.765
020424	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	7.027.470.224
020425	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DISTRITALES	3.476.372.782
020432	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	22.367.247.935
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	44.925.370.851
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.372.979.228

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, una suma por valor de **Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Nueve Millones Veinte Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/L (\$172.229.020.288)**, el cual se distribuye según detalle así:

0	GASTOS APROBADOS	\$ 172.229.020.288
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161.413.720.883
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	43.321.902.165
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	5.216.616.685
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	54.202.121.964
032603	Sentencias y conciliaciones y otras contingencias	4.425.059.645
035504	Pago deficit vigencias anteriores	49.777.062.319
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	58.673.080.069
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3.597.108.522
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	3.597.108.522
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	7.218.190.883
0536	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS	7.218.190.883

Car

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 013 de 1997, y rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.

Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Programa Anual Mensualizado De Caja- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 7o. Elaboración del PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 8o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nomina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación. Sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley de reestructuración de pasivos, suscrito entre la Universidad y los Acreedores.

Artículo 9o. Manejo de cifras decimales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 10o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 11o. Disponibilidad y registro presupuestal. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público a nombre de la Universidad, requiere para su validez, refrendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 12o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 13o. Adquisición de bienes. Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra esta obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, so pena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 14o. Liquidación del presupuesto. La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, en los programas de Formación Universitaria, Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social, Gestión y Soporte Institucional a la Academia, Bienestar Universitario y del Desarrollo Personal. La ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Dado que el presupuesto para la vigencia del año 2008 se estructurará por programas, antes de entrar este en vigencia, las unidades académico-administrativas deberán definir las metas de los programas y subprogramas. Esta labor será coordinada por la División Financiera y la Oficina de Planeación.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada programa y subprograma presupuestal, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector(a), esto en concordancia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 15o. Autorizaciones al Rector(a). En virtud de las funciones consagradas en el Estatuto General y en el Estatuto Presupuestal, el (la) Rector(a), mediante resolución podrá efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

f

Can

- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de Rentas o Gastos en el Presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de tesorería.

Artículo 16o. Delegación en la Ordenación. El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada.

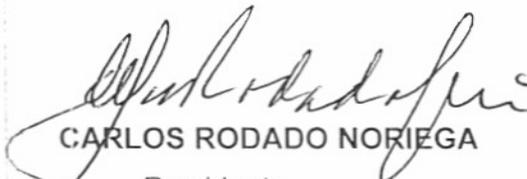
Artículo 17o. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 18o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los _____ días del mes de diciembre del año 2007.

19 DIC. 2007


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


PEDRO PASTOR ARAGON CANCHILA
Secretario

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERÍA	172.229.020.288
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	19.196.988.503
020342	VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	8.132.510.288
02034201	INSCRIPCIONES:	549.126.700
0203420101	INSCRIPCIONES DE PREGRADO	\$ 523.366.000
0203420102	INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	25.760.700
02034202	MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS	7.351.182.048
0203420201	MATRICULAS PREGRADO PRESENCIAL	5.423.159.448
0203420202	MATRICULAS POSTGRADO SEMIPRESENCIAL	744.021.600
0203420203	MATRICULAS POSTGRADO - DPTO POSTGRADO	1.184.001.000
0203420204	MATRICULAS POSTGRADO - C. BÁSICAS	0
02034203	DERECHOS DE GRADO	126.792.120
0203420301	DERECHOS DE GRADO - PREGRADOS	40.811.400
0203420302	DERECHOS DE GRADOPOSTGRADOS	85.980.720
02034204	OTROS DERECHOS ACADÉMICOS	105.409.420
0203420401	CERTIFICADOS DE NOTAS PREGRADO	49.079.520
0203420402	CERTIFICADOS DE NOTAS POSTGRADO	0
0203420403	ACTAS DE GRADO	0
0203420404	DERECHOS ACADÉMICOS DIVERSOS (Vacacionales, Módulos, etc):	15.424.840
0203420405	OTROS INGRESOS (Reintegros, traslados, transferencias, duplicados de diploma, validaciones, examen único, etc.):	40.905.060
020352	VENTAS DE OTROS SERVICIOS:	9.834.478.215
02035201	VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORIAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS:	6.778.584.215
0203520101	FACULTAD DE ARQUITECTURA	3.900.000
0203520102	FACULTAD DE BELLAS ARTES	500.000.000
0203520103	FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS	468.600.000
0203520104	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3.328.884.215
0203520105	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	205.000.000
0203520106	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	22.200.000
0203520107	FACULTAD DE INGENIERÍA	333.000.000
0203520108	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	27.000.000
0203520109	FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	200.000.000
0203520110	FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA	1.140.000.000
0203520111	NIVEL CENTRAL	0
0203520112	DPTO POST GRADO	100.000.000
0203520113	VICE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	450.000.000
02035202	CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	3.055.894.000
0203520201	FACULTAD DE ARQUITECTURA	1.000.000
0203520202	FACULTAD DE BELLAS ARTES	241.000.000
0203520203	FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS	100.000.000
0203520204	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	527.500.000
0203520205	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	229.974.000
0203520206	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	1.153.040.000
0203520207	FACULTAD DE INGENIERÍA	161.000.000
0203520208	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	312.000.000
0203520209	FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	74.230.000
0203520210	FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA	75.000.000
0203520211	VICERRECTORIA BIENESTAR UNIVERSITARIO	131.150.000
0203520212	VICERRECTORIA INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	50.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	1.230.000.000
02039001	COFINANCIACION PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	350.000.000
02039002	DEVOLUCIÓN DEL IVA	80.000.000
02039005	ARRENDAMIENTO LOCALES Y ESCENARIOS	800.000.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	105.733.681.705
020423	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES:	72.862.590.765
02042301	GOBIERNO NACIONAL ART. 86 LEY 30 DE 1992.	71.021.825.005
02042302	GOBIERNO NACIONAL ART. 87 LEY 30 DE 1992 - CESU.	334.000.000
02042303	GOBIERNO NACIONAL -BONO DE RECONOCIMIENTO DE PASIVO DE CESANTIAS (Dec. 1700/2002)	1.506.765.760
02042304	CONVENIO DE DESEMPEÑO MINHACIENDA	
020424	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	7.027.470.224
02042401	APORTES A LEY 30 DE 1992	6.898.617.081
02042402	APORTES -BONO DE RECONOCIMIENTO DE PASIVO DE CESANTIAS (Dec. 1700/2002)	128.853.143
020425	APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DISTRITALES	3.476.372.782
02042501	APORTES A LEY 30 DE 1992	3.476.372.782
020432	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	22.367.247.935
02043201	PASIVO ACTUARIAL - NACIÓN - SUBCUENTA 1.	14.566.531.423
02043202	RECURSOS MAYORES APORTES NACIÓN	2.800.000.000
02043203	PASIVO ACTUARIAL - BONOS - SUBCUENTA 1.	2.409.512.519
02043204	PASIVO ACTUARIAL - DEPARTAMENTO - SUBCUENTA 1.	2.591.203.992
02043205	ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA (20%) - SUBCUENTA 1.	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	44.925.370.851
020701	CRÉDITO- OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0
020702	CRÉDITO IDEA	0
020719	RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN	1.202.177.090
02071901	RENDIMIENTOS	840.918.534
02071902	RENDIMIENTOS FONDO PENSIONES	361.258.556
020735	VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO	17.000.000.000
02073501	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17.000.000.000
020737	RECUPERACIÓN DE CARTERA:	24.350.214.534
02073701	APORTES POR COBRAR	22.112.462.319
0207370101	APORTES POR COBRAR GOBIERNO DEPARTAMENTAL	2.177.400.000
0207370102	APORTES POR COBRAR GOBIERNO DISTRITAL	19.935.062.319
02073702	OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	2.237.752.215
0207370201	CUOTA PARTE BONOS PENSIONALES POR COBRAR	1.146.246.477
0207370202	MATRICULAS DE PREGRADO	687.554.910
0207370203	MATRICULAS DE POSTGRADO	348.950.828
0207370204	IVA VIGENCIAS EXPIRADAS	55.000.000
0207370205	ARRIENDO POR COBRAR PESTALOZZI	0
0207370206	DEPÓSITOS JUDICIALES	0
020744	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0
02074401	SALDO CAJA Y BANCOS APORTES NACIÓN CONVENIO DE CONCURRENCIA	0
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.372.979.228
02079010	BONOS PENSIONALES POR PAGAR - RESERVAS EN FIDUPREVISORA	2.372.979.227,96

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2008

CODIGO	CUENTAS	Presupuestado 2008
--------	---------	--------------------

0	GASTOS APROBADOS	172.229.020.288
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161.413.720.883
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	43.321.902.165
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina – Sueldos de personal de nómina	18.411.201.235
03200101	Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal de nómina docentes de planta	12.929.631.501
03200103	Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal de nómina- Docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	573.159.828
03200104	Servicios personales asociados a la nómina – sueldos de personal de nómina- Servidores Públicos No Docentes	4.908.409.906
032003	Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales	9.304.408.787
03200301	Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de planta	6.742.321.018
0320030101	Prima de servicio	1.410.222.555
0320030102	Prima de navidad	1.218.762.964
0320030103	Prima de vacaciones	718.899.426
0320030104	Vacaciones	1.422.302.119
0320030105	Bonificación por servicios prestados	415.904.400
0320030106	Recreación y deportes	22.161.428
0320030107	Cesantías e intereses sobre cesantías	1.328.951.637
0320030108	Prima de antigüedad	22.736.412
0320030109	Bonificación por compensación salarial	4.433.601
0320030110	Estimulo extraordinario por venta de servicios de extensión remunerada	177.946.476
03200303	Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	247.198.476
0320030301	Prima de servicio	26.840.431
0320030302	Prima de navidad	56.861.280
0320030303	Prima de vacaciones	29.077.131
0320030304	Vacaciones	44.293.768
0320030305	Bonificación por servicios prestados	17.752.726
0320030306	Auxilio por recreación y deporte	3.381.455
0320030307	Cesantías e intereses sobre cesantías	68.991.685
0320030308	Prima de antigüedad	0
0320030309	Bonificación por compensación salarial	0
03200304	Servicios personales asociados a la nómina – Prestaciones sociales de servidores públicos no docentes	2.314.889.294
0320030403	Prima de servicios	241.109.436
0320030404	Prima de navidad	490.635.788
0320030405	Prima de vacaciones	255.005.405
0320030406	Vacaciones	375.248.132
0320030407	Prima de antigüedad	80.548.782
0320030408	Auxilio navideño	10.788.274
0320030409	Auxilio de alimentación	10.952.831
0320030410	Auxilio de transporte	23.373.384
0320030411	Bonificación por servicios prestados	196.557.933
0320030413	Auxilio por recreación y deporte	29.946.783
0320030414	Auxilio convención y de ley (maternidad, educación, funerario)	20.563.959
0320030415	Contribución de cesantías (fondos y no acogidos a la ley 50/ 99)	580.158.586
0320030416	Bonificación por compensación salarial	0
0320030417	Compensación por vacaciones	0
0320030418	Subsidio Familiar	0
0320030419	Indemnizaciones laborales	0

CODIGO	CUENTAS	Presupuestado 2008
032005	Servicios personales asociados a la nómina - Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones - Servidores Públicos No Docentes	67.891.200
032008	Servicios personales indirectos	2.672.834.140
03200801	Servicios jurídicos y profesionales	960.206.854
03200802	Servicios técnicos , profesionales y auxiliares de proyectos - nivel central	447.321.000
03200803	Servicios técnicos, profesionales y auxiliares de proyectos - unidades académicas	1.189.412.811
03200804	Honorarios pares evaluadores	75.893.475
032012	Servicios personales indirectos - Horas cátedra	3.784.220.354
03201201	Sueldo personal horas cátedra presencial	3.012.539.983
03201202	Prima de navidad -horas cátedra presencial	378.382.337
03201203	Prima de servicios -horas cátedra presencial	0
03201204	Cesantías e intereses sobre cesantías - horas cátedra presencial	268.228.328
03201205	Vacaciones -horas cátedra presencial	125.069.706
032013	Servicios personales indirectos - Otros	2.465.561.877
03201306	Remuneración docentes de posgrado	133.026.400
03201307	Remuneración docentes módulos educación continuada	2.332.535.477
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.004.426.713
03201401	Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	1.221.016.022
03201402	Contribución de Docentes Ex Pestalozzi (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	52.973.185
03201403	Contribución de Docentes Horas Cátedra (EPS,US, AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	287.300.307
03201404	Contribución Servidores Públicos no Docentes (EPS, US,AFP,ARP y Cajas de Compensación Familiar)	443.137.199
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -APORTES ICBF	688.463.209
03201601	Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales	420.882.541
03201603	Contribución de Docentes Ex Pestalozzi	18.259.740
03201604	Contribución de Docentes Horas Cátedra	95.735.790
03201605	Contribución Servidores Públicos no Docentes	153.585.138
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	3.922.894.649
03201401	Contribución de Salud y Pensiones Docentes de Planta y Ocasionales - ISS y Unidad de Salud	2.236.821.786
03201403	Contribución de Salud y Pensiones Docentes Ex Pestalozzi-ISS y Unidad de Salud	97.043.747
03201404	Contribución de Salud y Pensiones Docentes Horas Cátedra -ISS y Unidad de Salud	786.534.422
03201405	Contribución de Salud y Pensiones Servidores Públicos no Docentes - ISS y Unidad de Salud	802.494.694
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	6.216.616.685
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	86.560.781
032102	MULTAS Y SANCIONES	0
032104	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	22.708.438
032106	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	885.179.995
03210601	Materiales y suministros nivel central	166.707.124
03210602	Materiales y suministros unidades académicas	718.472.871
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	272.056.441
03210701	Mantenimiento nivel central	115.500.000
03210702	Mantenimiento unidades académicas	156.556.441
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	208.146.756
03210801	Comunicación y transporte - nivel central	96.165.036
03210802	Comunicación y transporte - unidades académicas	111.981.720

CODIGO	CUENTAS	Presupuestado 2008
032109	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	396.622.368
03210901	Impresos y publicaciones - nivel central	167.564.539
03210902	Impresos, publicaciones - unidades académicas	229.057.829
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	1.063.844.140
03211001	Servicios públicos - nivel central	1.013.618.665
03211002	Servicios públicos - unidades académicas	50.225.475
032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	220.282.734
03211101	Seguros- nivel central	195.282.734
03211102	Seguros- unidades académicas	25.000.000
032112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	38.539.431
03211201	Arrendamientos -nivel central	23.539.431
03211202	Arrendamientos- unidades académicas	15.000.000
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	635.368.721
03211301	Viáticos y gastos de viaje - nivel central	232.620.239
03211302	Viáticos y gastos de viaje - unidades académicas	402.748.482
032116	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	21.728.458
03211601	Gastos judiciales - nivel central	21.728.458
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	455.031.030
03212401	Gastos financieros - nivel central	455.031.030
03212402	Gastos financieros - unidades académicas	0
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	910.547.392
03219101	Inscripciones a cursos seminarios y eventos - nivel central	21.435.547
03219102	Inscripciones a cursos seminarios y eventos - unidades académicas	125.871.578
03219103	Cuota de afiliación institucional - nivel central	73.397.298
03219104	Cuota de afiliación institucional - unidades académicas	6.470.000
03219105	Gastos del proceso de admisiones - nuevos estudiantes	183.992.968
03219106	Servicios por outsourcing	212.340.000
03219107	Gastos generales de postgrado	287.040.000
03219108	Gastos de convenios, asesorías y consultarías	0
03219109	Gastos de extensión y educación continuada	0
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	64.202.121.964
032603	Sentencias y conciliaciones y otras contingencias	4.425.059.645
035504	Pago deficit vigencias anteriores	49.777.062.319
03550401	Acreedores ley 550/1999 (ley 922/2004)	29.842.000.000
0355040101	Amortización de pasivo grupo 1	2.660.000.000
03550401001	Obligaciones laborales	2.660.000.000
0355040102	Amortización del pasivo grupo 2	27.182.000.000
035504010201	Acreencias fondo privados de seguridad social (EPS y AFP)	6.544.000.000
035504010202	Pasivos con el instituto de seguros sociales	8.520.000.000
03550401020201	Nuevas acreencias ISS	7.903.000.000
03550401020202	Pasivos vigencias fiscales de 1997 a 2005	617.000.000
035504010203	Amortización otros pasivos	12.118.000.000
03550401020301	Intereses Instituto Seguro Sociales	12.118.000.000
03550402	ANTICIPO PAGO ACREENCIAS LEY 550/1999 (Ley 922/2004) - Vigencia Fiscal 2009	19.935.062.319

CODIGO	CUENTAS	Presupuestado 2008
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	66.673.080.069
	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	1.427.116.500
032306	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	1.427.116.500
03230601	Transferencias ICFES	1.427.116.500
032307	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	200.644.933
03230701	Cuota de auditaje - Contraloría Departamental	200.644.933
032310	Transferencias de Provisión y seguridad social - Pensiones y jubilaciones	54.381.181.658
03231001	Transferencias - mesadas y bonos pensionales	54.381.181.658
03231002	Transferencias - mesadas pensionales corrientes año 2008	49.245.000.000
03231003	Cuota parte bonos pensionales por pagar -utilización de reservas -	2.372.979.228
03231004	Transferencias - cuota parte bonos pensionales - encargo fiduciario - 2008	2.763.202.430
032323	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.664.136.978
03232301	Transferencias intrauniversitarias - bienestar universitario	1.028.518.075
03232302	Provisión pasivo de cesantías trabajadores docentes y no docentes	1.635.618.903
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3.597.108.522
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	3.597.108.522
042507	Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Financieras de Desarrollo	3.597.108.522
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	7.218.190.883
0536	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS	7.218.190.883
053601	Construcción infraestructura propia del sector - Nivel Central	100.000.000
053603	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	97.732.299
05360301	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector - Proyectos Nivel Central	47.732.299
05360302	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector - Proyectos Departamento de Posgrado	50.000.000
053607	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.610.385.802
05360701	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyectos Nivel Central	168.793.546
05360702	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyectos Departamento de Posgrado (maestrías)	210.000.000
05360703	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyecto Centro de Estudio del Agua	14.000.000
05360704	Material documental y bibliográfico	551.500.000
0536070401	Material documental y bibliográfico - Proyectos Nivel Central	500.000.000
0536070402	Proyecto Centro de Información de Medicamentos (Revistas Especializadas) - (Fac. Oca. y Fcia.)	15.000.000
0536070403	Material documental y bibliográfico - Proyectos Departamento de Posgrado	36.500.000
05360709	Material y equipo didáctico	20.000.000
05360705	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes	596.092.256
0536070501	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyecto Centro de Información de Medicamentos (Software)	10.000.000
0536070502	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyectos Departamento de Posgrado	150.000.000
0536070503	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - proyectos de investigación	45.000.000
0536070504	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Otros proyectos académicos	391.092.256
05360706	Muebles y enseres para el desarrollo de las actividades académicas	50.000.000
053609	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	150.000.000
05360901	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyectos Nivel Central	150.000.000
053613	Investigación básica, aplicada y estudios	923.700.000
05361301	Investigación realizada por la universidad - Proyectos Nivel Central	875.000.000
0536130101	Investigación Propia	50.000.000
0536130102	Proyectos de investigación cofinanciados	475.000.000
0536130103	Investigación y/o estudios a través de convenios y contratos	350.000.000
05361302	Investigación realizada por el Departamento de Posgrado	48.700.000
0536130201	Investigación Propia - Departamento de Posgrado	48.700.000

